



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **15:56 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CONSTANZA ANDREA SASTRE FAURE**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado Manuel: Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, escribo a Ud. mis observaciones al proceso:

En acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular, se evidencia que:

- En ítem "capacitación" obtuve 0 puntos, cuando de los antecedentes aportados consta que cuento con dos cursos certificados de 75 horas cronológicas cada uno (la información está en el currículum, apartado cursos y talleres en psicología con certificación)

1. Curso de Especialización “Detección y evaluación del maltrato y abuso sexual infantil” dictado por el Instituto de Capacitación y especialización Padre Hurtado Chile. Mayo de 2020 (75 horas cronológicas).

2. Curso de Especialización “Intervención psicosocial en maltrato y abuso sexual infantil” dictado por el Instituto de Capacitación y especialización Padre Hurtado Chile. Julio de 2020 (75 horas cronológicas).

Por esta razón, según estas observaciones, considero que debiese tener, 4 puntos más, ponderando de esta manera un puntaje de 71,8.

*Quedo atenta a sus comentarios,
Saludos cordiales.*

Constanza Sastre Faure”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CONSTANZA ANDREA SASTRE FAURE**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los**

estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.

- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose solo un certificado de diplomado, **sin existencias de certificados de capacitación.**

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, no logra **acreditar** puntaje en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **CONSTANZA ANDREA SASTRE FAURE.**